

Municipalidad Distrital de Saún

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



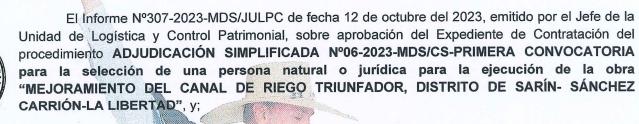
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía N°307-2023-MDS/A

Sarín, 12 de octubre del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N°27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modricado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, de acuerdo a inc. 6) del artículo 20° concordante a lo dispuesto en el artículo 43°de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce al alcalde las atribuciones como órgano ejecutivo del gobierno local y como su máxima autoridad administrativa, prescribiendo asimismo que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad:

Que, el numeral 5 1 del artículo 5º de la Ley Nº31728, LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS, dispone que las entidades, excepcionalmente, durante el año fiscal 2023, utilicen el procedimiento de selección de adjudicación simplificada previsto en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, para las contrataciones de obras cuyo monto sea igual o superior a S/ 2 800 000 00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES);

Que, en conformidad con numeral 41.1 del Artículo 41° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones con el Estado, "para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el Artículo 42° del Decreto Supremo precitado, establece que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la









Municipalidad Distrital de Saún





Resolución de Alcaldía N°307-2023-MDS/A



ejecución contractual, según corresponda. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Asimismo, el mencionado artículo señala lo que debe contener el expediente para su aprobación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°270-2023-MDS/A de fecha 05 de setiembre del 2023, se aprobó el expediente técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO TRIUNFADOR, DISTRITO DE SARÍN- SÁNCHEZ CARRIÓN-LA LIBERTAD";



Que, mediante Convenio de Transferencia de Recursos Financieros Nº012-2023-GGR-SG-NO, CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN suscrito el 20 de setiembre del 2023, el Gobierno Regional de La Libertad realizó la transferencia financiera del monto de S/4,600,209 00 (cuatro millones seiscientos mil doscientos nueve con 00/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Sarín para la ejecución del proyecto de inversión denominado MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO TRIUNFADOR, DISTRITO DE SARÍN- SÁNCHEZ CARRIÓN-LA LIBERTAD" con Código único de Inversión N°2302760;



Que, mediante Informe Nº835-2023-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 09 de octubre del 2023, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural solicita CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO TRIUNFADOR, DISTRITO DE SARÍN- SÁNCHEZ CARRIÓN-LA LIBERTAD" con Código único de Inversión Nº2302760, por el monto de S/4,468,492 29 cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos con 29/100 soles);



Que, mediante Informe N°408-2023-MDS/OPP/EBRL de fecha 11 de octubre del 2023, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente a la Nota N°0000000459 para la EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO TRIUNFADOR, DISTRITO DE SARÍN- SÁNCHEZ CARRIÓN-LA LIBERTAD", por el monto de S/4,468,492.29 (cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos con 29/100 soles), conforme lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe Nº840-2023-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 12 de octubre del 2023, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural alcanza los Requerimientos Técnicos Mínimos para la elaboración del expediente de contratación, y de esta manera llevar acabo el procedimiento de selección donde se elegirá a la persona natural o jurídica que se encargará de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO TRIUNFADOR, DISTRITO DE SARÍN-SÁNCHEZ CARRIÓN-LA LIBERTAD" con Código único de Inversión Nº2302760;

Que, mediante Informe N°307-2023-MDS/JULPC de fecha 12 de octubre del 2023, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita la aprobación mediante resolución del expediente de contratación de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-MDS/CS PRIMERA CONVOCATORIA para la selección de una persona natural o jurídica para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO TRIUNFADOR, DISTRITO DE SARÍN- SÁNCHEZ CARRIÓN-LA LIBERTAD", por un valor referencial de S/4,468,492.29 (cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos con 29/100 soles);



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°307-2023-MDS/A



Que, conforme a los fundamentos expuestos, corresponde al funcionario competente, aprobar el expediente de contratación vinculado a la contratación ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº06-MDS/CS PRIMERA CONVOCATORIA para la selección de una persona natural o jurídica para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO TRIUNFADOR, DISTRITO DE SARÍN-SÁNCHEZ CARRIÓN-LA LIBERTAD" al haberse cumplido el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, así como en su respectivo Reglamento;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina Asesoría Jurídica, con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y en cumplimiento de lo establecido por la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento (Aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018 EF);

SE RESUELVE:



Procedimiento de Selección : Adjudicación Simplificada – Primera Convocatoria.

Sistema de Contratación Precios Unitarios

ARTÍCULO SEGUNDO. -REMITIR el expediente de Contratación a la Unidad de Logística y Control Patrimonial para que proceda a la Contratación y Selección según lo normado para estos casos. Luego de concluido el referido procedimiento, se remitirá los actuados: una copia al órgano encargado de las contrataciones para la suscripción del contrato respectivo y lo mantenga bajo custodia y responsabilidad una copia a la Oficina de Secretaria General para su conocimiento y el original a la Unidad de Tesorería para efectos de pago.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como su publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Archivo/OSG CC:

Gerencia Municipal Unida de Logistica y Control Patrimonial Oficina de Planificación y Presupuesto Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD Trabajando de la mano con el pueblo...!





IDADO Bo PLANIFICACION